ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.010.21.1.914.000101 DE 2022
2022-05-19

“POR LA CUAL SE TERMINA PROCESO COMPETITIVO INICIADO CON LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO N°4148.010.32.1.357-2022

El Secretario de Cultura del Distrito de Santiago de Cali, en ejercicio de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas en el Decreto No. 411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016 y el Decreto 4112.010.20.0115 del 28 de febrero 2019, en concordancia con los preceptos constitucionales y legales establecidos en el artículo 355 de la Carta Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, Ley 489 de 1998, Decreto 092 de 2017 artículos 4,5, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que la Administración Distrital de Santiago de Cali está al servicio de los intereses generales de los habitantes y se desarrolla con fundamentos en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

Que el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece que "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...) Las autoridades de la república están instituidas para (…) asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

Que el artículo 70 de la Constitución Política consagra: “El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la Cultura de todos los Colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las personas que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación; igualmente el artículo 71 Superior estipula: “La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades”.

Que la Secretaría de Cultura del Distrito Especial de Santiago de Cali, de conformidad a los sustentos constitucionales y legales expuestos en los estudios previos que hacen parte integral del proceso contractual, el artículo 4 del Decreto 092 de 2017 y lo contemplado en el Plan de Desarrollo Distrital Cali Unida por la Vida 2020-2023, que moviliza el presente proyecto, por encontrarse ubicado en la dimensión número dos (2)

RESOLUCIÓN: 4148.010.21.1.914.000101 DE 2022
2022-05-19

"POR LA CUAL SE TERMINA PROCESO COMPETITIVO INICIADO CON LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO N°4148.010.32.1.357-2022

denominada "Cali, solidaria por la vida", circunscrito dentro de la línea estratégica "Cali corazón de las culturas" y "Territorios para la vida" , con los que la Administración Distrital de Santiago de Cali busca fomentar el reconocimiento de las expresiones culturales en los territorios y espacios públicos y/o estratégicos del distrito; generando una programación artística que involucra agentes culturales con procesos fortalecidos, propuestas de creación individual o colectiva, prácticas artísticas articuladas o ensambles entre otros, fortaleciendo así la cultural de la ciudad a través de estrategias que propendan por el fomentando la identidad cultural.

Que la anterior convocatoria pública a entidades sin ánimo de lucro No. 4148.010.32.1.357-2022 tiene por objeto: Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para la promoción y realización de procesos de formación artística y cultural, que fomentan la formación de públicos creativos y la apreciación artística, a través del desarrollo de encuentros intergeneracionales del Distrito de Santiago de Cali de conformidad con los proyectos de inversión denominados "FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN Y EL ACCESO DE LOS DERECHOS CULTURALES Y DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS EN POBLACIONES VULNERABLES DE SANTIAGO DE CALI" según ficha EBI 26002858 vigencia 2022 y del proyecto denominado: FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA CULTURAL Y ARTÍSTICA PARA EL ADULTO MAYOR EN SANTIAGO DE CALI, Ficha EBI- 26002743 Vigencia 2022.

Que el cronograma señalaba hasta el día veintinueve (29) de abril del año dos mil veintidós (2022), como fecha límite para presentar propuestas a la Convocatoria Pública para Entidades Sin Ánimo De Lucro N° 4148.010.32.1.357-2022, cuyo objeto fue debidamente descrito previamente.

Que para el veintinueve (29) de abril del año dos mil veintidós (2022), se presentó a la convocatoria cinco (5) Entidades sin Ánimo de Lucro, que se describen a continuación:

ESAL 1	
INFORMACIÓN GENERAL	
Proponente:	Trinity episcopal Church Foundation
NIT:	900235920-5
Nombre y apellidos de Representante legal	ANTONIS DE JESÚS CALVO PEREZ
Identificación:	C.C.73350445
Dirección:	CL 7 OESTE # 3 - 43
Teléfono:	3451378
Propuesta firmada por el representante	SI
Carta de Presentación de la propuesta (ANEXO 1)	SI

Ofrecimiento de aportes por valor de:	$20.988.129 equivalente al 30.% del valor del presupuesto oficial, aporte en ESPECIE.

ESAL 2	
INFORMACIÓN GENERAL	
Proponente:	FUNDACION PENSADORES
NIT:	900113229-1
Nombre y apellidos de Representante legal	ELIZABETH DIAZ SUAREZ
Identificación:	C.C.31931130
Dirección:	KR 2 # 60 - 05 PI 2
Teléfono:	3174173166
Propuesta firmada por el representante	SI
Carta de Presentación de la propuesta (ANEXO 1)	SI
Ofrecimiento de aportes por valor de:	$20.989.129 equivalente al 30.% del valor del presupuesto oficial, aporte en ESPECIE

ESAL 3	
INFORMACIÓN GENERAL	
Proponente:	UNIÓN TEMPORAL CULTURA LIBRE 2022
NIT:	
Nombre y apellidos de Representante legal	ALEJANDRA MARQUEZ HIDALGO
Identificación:	C.C.1.118.309.067
Dirección:	CL 4 # 60 - 06 P 2
Teléfono:	3480353
Propuesta firmada por el representante	si
Carta de Presentación de la propuesta (ANEXO 1)	si
Ofrecimiento de aportes por valor de:	$20.989.129 equivalente al 30.% del valor del presupuesto oficial, aporte en DINERO.

ESAL 4	
INFORMACIÓN GENERAL	
Proponente:	FUNDACIÓN SOÑARTE
NIT:	900313024-5

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.010.21.1.914.000101 DE 2022
2022-05-19

"POR LA CUAL SE TERMINA PROCESO COMPETITIVO INICIADO CON LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO N°4148.010.32.1.357-2022

Nombre y apellidos de Representante legal	RICARDO ALBERTO BEDOYA ZAPATA
Identificación:	C.C.1112478112
Dirección:	KR 77 # 3 A - 50
Teléfono:	3241601
Propuesta firmada por el representante	SI
Carta de Presentación de la propuesta (ANEXO 1)	SI
Ofrecimiento de aportes por valor de:	$20.989.129 equivalente al 30.% del valor del presupuesto oficial, aporte en DINERO.

ESAL 5	
INFORMACIÓN GENERAL	
Proponente:	CORPORACIÓN PARA LA TERCERA EDAD
NIT:	890324551-7
Nombre y apellidos de Representante legal	MARIA ELENA BRAVO PORRAS
Identificación:	C.C.31154924
Dirección:	AV 2 # 32 A NORTE - 05
Teléfono:	6670023
Propuesta firmada por el representante	si
Carta de Presentación de la propuesta (ANEXO 1)	si
Ofrecimiento de aportes por valor de:	$20.989.129 equivalente al 30.% del valor del presupuesto oficial, aporte en DINERO.

Que el Comité Asesor Evaluador al revisar el ANEXO 2 – DISCRIMINACIÓN DE APORTES, halló que de los cinco (5) proponentes que manifestaron interés en el proceso solamente tres (3) oferentes realizaron ofrecimiento de aportes en dinero al proyecto mayor o igual al 30% del presupuesto oficial, por ende, se hace necesario dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 092 de 2017, en el artículo 5, donde se establece que:

> *"ARTÍCULO 5o. ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio.*

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.010.21.1.914.000101 DE 2022
2022-05-19

"POR LA CUAL SE TERMINA PROCESO COMPETITIVO INICIADO CON LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO N°4148.010.32.1.357-2022

Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección." Subrayado fuera de texto.

Que una vez revisado lo correspondiente a la verificación de los documentos y requisitos habilitantes jurídicos, financieros, técnicos y de experiencias establecidos en la convocatoria N°4148.010.32.1.357-2022 y surtido el plazo para subsanar, el Comité Asesor Evaluador habilita la siguiente propuesta:

ESAL	REQUISITOS JURIDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISISTOS TECNICOS
FUNDACIÓN SOÑARTE	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Que el Comité Asesor Evaluador procedió a realizar la evaluación pertinente a cada una de las ofertas allegadas y concluyó lo siguiente:

Que la ESAL FUNDACIÓN SOÑARTE identificada con NIT 900313024-5, CUMPLE con los requerimientos solicitados en la convocatoria No. 4148.010.32.1.357-2022, razón por la cual, el COMITÉ ASESOR EVALUADOR recomienda al ordenador del gasto asociarse con esta ESAL, para la ejecución del proyecto cuyo objeto es: aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar, implementar y promover actividades artísticas y culturales para fortalecer la oferta dirigida a personas mayores y población en situación de vulnerabilidad, mediante la promoción de espacios de participación, de conformidad con los proyectos denominados: "FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN Y EL ACCESO DE LOS DERECHOS CULTURALES Y DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS EN POBLACIONES VULNERABLES DE SANTIAGO DE CALI" según ficha EBI 26002858 vigencia 2022 y del proyecto denominado: FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA CULTURAL Y ARTÍSTICA PARA EL ADULTO MAYOR EN SANTIAGO DE CALI, Ficha EBI-26002743 Vigencia 2022.

1. La ESAL FUNDACIÓN SOÑARTE, cumple con los requisitos mínimos habilitantes (jurídicos, financieros, técnicos y de experiencia), exigidos en la mencionada convocatoria.

RESOLUCIÓN: 4148.010.21.1.914.000101 DE 2022
2022-05-19

"POR LA CUAL SE TERMINA PROCESO COMPETITIVO INICIADO CON LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO N°4148.010.32.1.357-2022

2. La ESAL FUNDACIÓN SOÑARTE, realizó un ofrecimiento de aportes en DINERO al proyecto por valor de $20.989.129 pesos el cual corresponde al 30% del valor del presupuesto oficial. Razón por la cual se da aplicación al artículo 5 del Decreto 092 de 2017 y sugiere dar por terminado el proceso competitivo.

Que el respectivo informe de evaluación fue publicado en el SECOP II el día 13 de mayo de 2022 y se corrió el respectivo traslado de la evaluación para observaciones por el término de un (1) día a partir del día 13 de abril de 2022; no obstante, llegado el día 16 de abril de 2022 siendo las 5:00 p.m no se recibió observación alguna con respecto al informe de evaluación publicado.

Que en consecuencia, el Comité Asesor Evaluador recomienda al Ordenador del Gasto dar por terminado el proceso competitivo, iniciado con la convocatoria pública para entidades sin ánimo de lucro No. 4148.010.32.1.357-2022 y adjudicar el proceso a la FUNDACIÓN SOÑARTE identificada con NIT 900313024-5, por ser la ESAL que cumple con los requisitos habilitantes técnicos, jurídicos, y financieros requeridos dentro de la convocatoria y por haber comprometido aportes en DINERO por valor de VEINTE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS MCTE ($20.989.129). equivalentes al 30% del presupuesto oficial.

Que, en mérito de lo expuesto, el Ordenador del Gasto de la Secretaría de Cultura del Distrito de Santiago de Cali, considerando las sugerencias realizadas por el Comité Asesor Evaluador designado en el proceso de la Convocatoria Pública para Entidades Sin Ánimo de Lucro No. 4148.010.32.1.357-2022 y en concordancia con el Decreto 092 de 2017.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Terminar el proceso competitivo iniciado con la Convocatoria Pública para Entidades Sin Ánimo de Lucro N° 4148.010.32.1.357-2022, cuyo objeto es: Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para la promoción y realización de procesos de formación artística y cultural, que fomentan la formación de públicos creativos y la apreciación artística, a través del desarrollo de encuentros intergeneracionales del Distrito de Santiago de Cali de conformidad con los proyectos de inversión denominados "FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN Y EL ACCESO DE LOS DERECHOS CULTURALES Y DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS EN POBLACIONES VULNERABLES DE SANTIAGO DE CALI" según ficha EBI 26002858 vigencia 2022 y del proyecto denominado: FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA CULTURAL Y ARTÍSTICA PARA EL ADULTO MAYOR EN SANTIAGO DE CALI, Ficha EBI- 26002743 Vigencia 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adjudicar y celebrar Convenio de Asociación con la ESAL ESAL FUNDACION SOÑARTE identificada con NIT. 900313024-5; cuyo representante

RESOLUCIÓN: 4148.010.21.1.914.000101 DE 2022
2022-05-19

"POR LA CUAL SE TERMINA PROCESO COMPETITIVO INICIADO CON LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO N°4148.010.32.1.357-2022

legal es el señor RICARDO ALBERTO BEDOYA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.112.478.112 expedida en Jamundí (V), por ser la ESAL con oferta válida y que cumple con los requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos además de la experiencia, requeridos dentro de la Convocatoria y por haber comprometido aportes así: VEINTE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS MCTE ($20.989.129) equivalentes al 30% del presupuesto oficial.

ARTÍCULO TERCERO: Artículo Tercero: Publicar el contenido de la presente Resolución en la plataforma SECOP II a través del Portal Único de contratación www.colombiacompra.gov.co de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.
ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación en el Portal Único de Contratación SECOP II.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los diecinueve (19) días del mes de abril del dos mil veintidós (2022)

RONALD MAYORGA SÁNCHEZ
Secretario Distrital de Cultura

Proyectó: Luz Marina Pérez - Abogada Contratista
Revisó: Marilin Teresa Ascanio Pacheco– Abogada Contratista
Valentina Vargas Torres - Abogada Contratista
Victoria Eugenia Murillo Polo - Abogada Asesora Contratista

202241480100000663